AUTORIDADES Y PERSONAL

Cursos de formación y perfeccionamiento

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

644

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2026, de la directora del Instituto para el Aprendizaje del Euskera y de las Lenguas, por la que se nombran los tribunales examinadores territoriales de perfiles lingüísticos de Educación.

La Orden de 10 de enero de 1994, del consejero de Educación, Universidades e Investigación en su artículo 12.º señala que la aplicación y valoración de las pruebas de perfiles lingüísticos de educación corresponderá a los tribunales examinadores. La presente Resolución tiene por objeto el nombramiento de dichos tribunales examinadores.

Por todo ello

DISPONGO:

Artículo 1.– Es objeto de la presente Resolución nombrar las personas que componen los tribunales para las pruebas de acreditación de los perfiles lingüísticos de educación para las convocatorias previstas para el 2026.

Artículo 2.– El tribunal examinador de Álava estará compuesto por las siguientes personas:

Agirreurreta Elosegi, Juan Mari.

Amondarain Ipiña, Gaizka.

Erauskin Olanga, Josune.

Iztueta Azurmendi, Ibai.

Lakarra Andrinua, Ander.

Leunda Iztueta, Mikel.

Martinez de la Hidalga, Gillen.

Madorran De la Iglesia, Xabier.

Ruiz de Azua Ormaza, Urtzi.

Ochoa Alonso, Aitziber.

Sarasketa Goienola, Ane.

Sobrino Lopez, Maialen.

Zabala Gandarias, Ibai.

Artículo 3.– El tribunal examinador de Bizkaia estará compuesto por las siguientes personas:

Aldekoa-Otalora Agirre, Alex.

Angulo Baron, Amaia.

Aristondo Barreras, Iñaki.

Aristondo Barreras, Itziar.

Ariztimuño Gutierrez, Gotzone.

Bartra Arenas, Oihana.

Bezi Eskuin, Miren Josune.

Cabañas Gaubeka, Arkaitz.

Egiguren Ruiz, Agurtzane.

Elorriaga Ayesta, Amaia.

Erdozia Leturia, Olatz.

Erkizia Otegi, Irati.

Etxeberria Egia, Ione.

Galarraga Zuazo, Ageda.

Guijarrubia Garcia, Nerea.

Ituarte Zarragoikoetxea, Maria Elisa.

Iturrioz Rubio, Pedro.

Leniz Bidaburu, Irati.

Macho Aguillo, M. Gemma.

Melgar Aguirre, Alaitz.

Ramos Villanueva, Gregorio.

Ruiz de Eguino Begoña, Maite.

Saenz de Viteri Ugarriza, Iraia.

Salces Alcalde, Gorka.

Sarria Alvarez, Sandor.

Sanjuan Manso, Enara.

Santisteban Mendizabal, Eider.

Urrutia Martinez, Batirtze.

Zamakola Iartza, Saioa.

Artículo 4.– El tribunal examinador de Gipuzkoa estará compuesto por las siguientes personas:

Agirreazaldegi Rekondo, Ainhoa.

Arregi Artola, Maider.

Artola Azkue, Amaia.

Delgado Rozas, Josu.

Epelde Arana, Eli.

Esnal Ortiz de Zarate, Amets.

Garmendia Barrenetxea, Maddi.

Ibero Urbieta, Idoia.

Laskurain Ibarluzea, Sorkunde.

Linazisoro Orella, Xabier.

Mitxelena Larreta, Olatz.

Osinalde Vidal, Asier.

Sarasua Maritxalar, Xabier.

Serrano Lasa, Asier.

Telleria Mujika, Amaia.

Artículo 5.– Adicionalmente, aquellos/as profesores/as que, con posterioridad a esta Resolución, se incorporen a prestar sus servicios en los centros Irale estarán igualmente habilitados/as para realizar las funciones de las personas que componen los tribunales de Perfiles Lingüísticos de Educación.

Artículo 6.– Los tribunales territoriales a que se hace referencia en los artículos 2, 3 y 4 de esta Resolución son nombrados para un periodo de 2 años a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Este nombramiento podrá ser prorrogado. Una vez que expire dicho plazo, las personas examinadoras seguirán formando parte del tribunal de manera provisional hasta que se produzca la designación de los nuevos tribunales.

Artículo 7.– El/la presidente/a del tribunal coordinador podrá asignar ciertas personas de un tribunal territorial a otro.

Artículo 8.– Las personas que componen los tribunales examinadores mantendrán la preceptiva reserva sobre las actividades del tribunal y no informarán a terceros sobre aspectos internos relacionados con el examen (elaboración, materiales, corrección, calificación etc). El incumplimiento de este artículo se considerará falta grave.

Artículo 9.– Se faculta a los/las tres presidentes/as de los tribunales territoriales para que distribuyan, según los criterios fijados por el Tribunal Coordinador, el trabajo a realizar entre las distintas personas que componen los tribunales.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de enero de 2026.

La directora del Instituto para el Aprendizaje del Euskera y de las Lenguas,
JOSUNE ZABALA ALBERDI.